

mundo que se de executar, a quales se les agasara  
lex para su aceptacion y juram. Como para  
que eba quier te enaxo dentro del termino de  
quatro dias; y porute a rito acordaron, y firmaron  
desus mercedos los quise de quise el C. D. Doy  
se usurpa.

*[Handwritten flourish]*

Dr. Pedro Antonio  
de Coy Cardos

Pedro de Luna  
Juan Maximin

Dr. Joseph Valcazar  
Real

Juan de Moya  
Garcia

*[Large handwritten flourish]*  
Pedro Maximin  
Juan de Moya

Acuerdo  
Para Jurar  
Unanimita de  
ocasion y provision  
oral, a los santos  
Patronos de esta

En la Villa de Mula en veinte y seis  
dias del mes de Enero mil setecientos  
sesenta y seis años; los señores, Dr. Pedro  
Antonio de Coy Cardos, y Pedro de Hurtado Ma  
yor, Alcalde honorario, Dr. Joseph Valcazar  
el Real Rexidor y Procurador sindico, Anál. Gar  
cia campo, y Joseph Melu arimero de rido  
us. Dr. Anál. Juan Sabido, Julian de Moya  
Jurado, y Dr. Juan Valcazar el mayor, y as  
mismo Procurador sindico estando juntos  
suabido como lo constan y sumaron  
numera. Dixeran que alandose este pueblo en  
la aflicion, de muchos y continuados accidentes  
males, y que cada dia se ban, y n. f. t. ando man

